



Septuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 11 del programa  
El deporte para el desarrollo y la paz

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de agosto de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/77/L.95)]

### 77/324. Día Mundial del Baloncesto

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 77/27, de 1 de diciembre de 2022, en que reafirmó que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y reconoció que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y las niñas y los jóvenes, las personas y las comunidades, y las personas con discapacidad, así como los objetivos en materia de salud física y mental, educación e inclusión social,

*Recordando también* sus resoluciones relativas al deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, en particular la resolución 58/5, de 3 de noviembre de 2003, en que proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física, y las resoluciones 59/10, de 27 de octubre de 2004, 60/9, de 3 de noviembre de 2005, 61/10, de 3 de noviembre de 2006, 62/271, de 23 de julio de 2008, 63/135, de 11 de diciembre de 2008, 65/4, de 18 de octubre de 2010, 67/17, de 28 de noviembre de 2012, 69/6, de 31 de octubre de 2014, 71/160, de 16 de diciembre de 2016, 73/24, de 3 de diciembre de 2018 y 75/18, de 1 de diciembre de 2020,

*Recordando además* su resolución 67/296, de 23 de agosto de 2013, en la que proclamó el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz,

*Reafirmando* la resolución del Consejo Económico y Social 1980/67, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

*Reconociendo* que los grandes eventos deportivos internacionales deben organizarse en un espíritu de paz, entendimiento mutuo, cooperación internacional, amistad y tolerancia, y sin discriminación, y que la naturaleza unificadora y conciliadora de dichos eventos se debe respetar,



*Reconociendo también* que los deportes, las artes y la actividad física tienen el poder de cambiar las percepciones, los prejuicios y los comportamientos, así como de inspirar a las personas, derribar las barreras raciales y políticas, luchar contra la discriminación y distender los conflictos, como se refleja en la declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela, celebrada en 2018<sup>1</sup>,

*Reconociendo además* que los eventos deportivos, incluidos los deportes para las personas con discapacidad, pueden servir de base para los mensajes públicos sobre salud y el empoderamiento de la comunidad, involucrando a una diversidad de personas a la que no se llegaría con la prestación convencional de servicios de salud,

*Observando* que el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, desempeña un papel importante en la promoción de la paz, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos,

*Observando también* que el deporte es un instrumento que puede servir para sensibilizar al público sobre el cambio climático a través de eventos, atletas y equipos de alto nivel,

*Alentando* a los Estados Miembros que participan en la organización de megaeventos deportivos a que respeten las leyes y los principios internacionales aplicables, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”<sup>2</sup>, así como los valores fundamentales del olimpismo y el Movimiento Olímpico Internacional y otras organizaciones internacionales rectoras de deportes,

*Recordando* que el objetivo de establecer días internacionales es crear un tiempo y un espacio determinados en todo el mundo para educar al público en general sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para hacer frente a los problemas mundiales, y celebrar y reforzar los logros de la humanidad, y reconociendo el impacto global que tienen los días internacionales como catalizador de las actividades de sensibilización,

*Reconociendo* la presencia mundial del baloncesto y su impacto en las esferas globales del comercio, la paz y la diplomacia y entre ellas, y que el baloncesto crea un espacio único de cooperación y movimiento físico y una interdependencia que permite a los participantes verse unos a otros como seres humanos ante todo,

1. *Pone de relieve* que el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, desempeña un importante papel en la promoción de la paz y el desarrollo, el respeto de los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular el baloncesto, dada su popularidad universal;

2. *Encomia* a Indonesia, el Japón y Filipinas por ser anfitriones de la Copa Mundial de Baloncesto de 2023 de la Federación Internacional de Baloncesto, y alienta a las autoridades pertinentes a que hagan todo lo posible para garantizar que la Copa Mundial de Baloncesto de 2023 deje un legado duradero para la paz y el desarrollo en todo el mundo;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que apoyen el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, y su utilización como instrumento para promover la paz y el desarrollo, en particular mediante la contribución constante a la

<sup>1</sup> Resolución 73/1.

<sup>2</sup> A/HRC/17/31, anexo.

consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible <sup>3</sup> y el diálogo entre civilizaciones;

4. *Alienta* a todas las partes interesadas correspondientes a destacar y propiciar la utilización del deporte como vehículo para fomentar el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, reforzar la educación, incluida la educación física, de niños, niñas y jóvenes, incluidas las personas con discapacidad, prevenir las enfermedades, incluidas las enfermedades no transmisibles, y el uso indebido de drogas, promover la salud física y mental, hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como el empoderamiento de los jóvenes, promover la inclusión y el bienestar, promover un envejecimiento saludable y activo, contribuir a asegurar la participación de todas las personas sin discriminación de ningún tipo, promover la tolerancia, el entendimiento y el respeto, y facilitar la inclusión social, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las mejores prácticas y medios para promover el deporte y la actividad física entre todos los miembros de la sociedad, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas de establecer días dedicados a la educación, la salud, la juventud y el deporte, incluidos días dedicados a determinadas especialidades deportivas, en los planos nacional y local, como medio de promover la salud física y mental y el bienestar y cultivar una cultura del deporte en la sociedad;

6. *Decide* proclamar el 21 de diciembre Día Mundial del Baloncesto;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, otras organizaciones internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Mundial del Baloncesto de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales y a que difundan las ventajas del baloncesto para todos, incluso mediante actividades educativas y de concienciación pública;

8. *Alienta* a todas las personas en todas partes a conectarse con este deporte jugándolo, mirando partidos, leyendo y comentando al respecto o de otro modo, con lo que harán del baloncesto una forma de conectarse con otros alrededor del mundo;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución debería sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

10. *Observa* que el Día Mundial del Baloncesto se celebra un día después del Día Internacional de la Solidaridad Humana y fomenta el espíritu de ese Día;

11. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.

96ª sesión plenaria  
25 de agosto de 2023

---

<sup>3</sup> Véase la resolución 70/1.